# gob.mx

## Servicio de Administración Tributaria Administración General de Servicios al Contribuyente

#### Acuse de cita

## Registro de cita para el servicio

e.firma de Personas Físicas

## Oficina del SAT

MST Oasis

#### Ubicación

Av. Universidad No. 1778 con acceso secundario en Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 227, Col. Romero de Terreros, Delegación Coyoacán, 04310, Ciudad de México. <b>Sótano 1, frente a la zona de bancos.</b>

Fecha de la cita					
19	/	08	/	2020	
DD		MM		AAAA	

#### Hora de la cita

12:25 p.m.

### Número de cita

41012986

## Número de confirmación

## Datos generales del contribuyente

Nombre de la persona: ALAIN VAZQUEZ CID

- Para ser atendido es indispensable contar con tu turno impreso y portar una identificación oficial vigente.
- Es importante cumplir con todos los requisitos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. Consulta el documento en la siguiente dirección electrónica. https://www.sat.gob.mx/normatividad/60276/resolucion-miscelanea-fiscal-\.
- Te informamos que en caso de no requerir la cita agendada es importante cancelarla para evitar que ésta cuente como inasistencia.
- Te informamos que, si no asistes a 2 citas en un período de 15 días, no podrá registrar una nueva cita por 5 días naturales a partir de la segunda inasistencia.
- Para atención telefónica marca 01 55 62722728, o desde Estados Unidos o Canadá el 1 877 44 88 728.

#### Requisitos

- · Identificación oficial vigente.
- CURP
- · Unidad de memoria extraíble USB.
- Correo electrónico.
- Comprobante del domicilio conforme al apartado de Definiciones del <a href="https://www.sat.gob.mx/normatividad/60276/resolucion-miscelanea-fiscal-">Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal</a>
- Quejas y denuncias: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia" target="\_blank">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia" target="\_blank">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/504
- Todos los documentos debes presentarlos en original. Los requisitos son generales por lo que se sugiere los consultes en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal









